

Valoración de la declaración del brote de nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)

31.01.2020

El jueves día 30.01.2020 se celebró la [segunda reunión del Comité de Emergencias del RSI \(2005\)](#) convocada por el Director General de la OMS sobre el brote de nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) en la República Popular de China, con casos exportados a otros países.

En la declaración, el Comité reconoció el liderazgo y compromiso político de las autoridades del gobierno chino, su compromiso con la transparencia y los esfuerzos realizados para investigar y contener el brote actual, incluidas las medidas implementadas en el país, el contacto diario con la OMS y el abordaje multisectorial. China también está realizando estudios sobre la gravedad y la transmisibilidad del virus, y compartiendo datos y material biológico.

El Comité de Emergencias reconoció que [aún existen mucho desconocimiento e incertidumbre acerca del 2019 \(n-CoV\)](#). Se han notificado casos en cinco regiones de la OMS en un mes y existe evidencia de transmisión persona a persona fuera de Wuhan y de China. Sin embargo, el Comité cree que todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que los países adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar casos, hacer seguimiento de contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

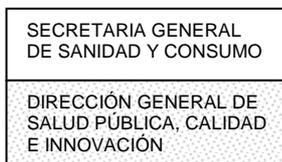
Dado que se espera que la situación continúe evolucionando, en el momento actual, por recomendación del Comité, el Director general de la OMS ha declarado el [brote de nuevo coronavirus 2019 \(nCoV\) en la República Popular de China una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional \(ESPII\)](#).

El Comité de Emergencias hace, por una parte recomendaciones específicas para China y por otra, para el resto de los países.

Las principales recomendaciones, no difieren de las dadas en la reunión anterior del Comité el 23.01.2020, y son las siguientes:

- Tener preparada una vigilancia activa, detección precoz, aislamiento y manejo de casos, y seguimiento de contactos con el objetivo de reducir la infección humana, prevenir la transmisión secundaria y la propagación internacional.
- Informar a la OMS de forma continuada y contribuir a la respuesta internacional a través de la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para aumentar el conocimiento sobre el virus y la enfermedad, así como el avance en la investigación.

El Comité no recomienda ninguna restricción de viaje o comercio basada en la información actual disponible.



La declaración de la ESPII por parte de la OMS **no afecta a la evaluación de riesgo existente** hasta ahora para nuestro país. **Todas las actividades propuestas por la OMS y por el Comité de Emergencias en este momento están en marcha en España y coordinadas con todas las comunidades autónomas.**

A continuación se expone una breve explicación de lo que es una ESPII.

¿Qué es una ESPII?

Una ESPII se define en el RSI (2005) como *“un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada”*.

Esta definición implica que la situación es:

- grave, inusual o inesperada;
- tiene implicaciones para la salud pública que van más allá de las fronteras del Estado afectado
- puede necesitar una acción internacional inmediata.

¿Qué es el Reglamento Sanitario Internacional (2005)?

El Reglamento Sanitario Internacional (2005), o RSI (2005), es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante suscrito por 196 países, entre los que se encuentran todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su objetivo consiste en ayudar a la comunidad internacional a prevenir y dar respuesta a los riesgos graves para la salud pública que puedan cruzar fronteras y amenazar a la población mundial. La finalidad y el alcance del RSI (2005) consiste en prevenir la propagación internacional de enfermedades y proporcionar protección frente a ellas, controlarlas y dar una respuesta, todo ello de forma proporcional, a los riesgos que supongan para la salud pública y evitando interferencias innecesarias con los viajes y el comercio internacionales.

¿Cuántas ESPII se han declarado hasta la fecha?

Desde la entrada en vigor del RSI (2005) en junio de 2007, se han declarado 5 ESPII:

- La gripe pandémica A (H1N1); 25 abril de 2009.
- La diseminación internacional del poliovirus salvaje; 5 mayo de 2014.
- La epidemia de enfermedad por el virus Ébola en África Occidental; 8 agosto de 2014.
- El conglomerado de casos de malformaciones congénitas y otros trastornos neurológicos en relación con el virus del Zika; 1 febrero 2016.
- La epidemia de enfermedad por el virus Ébola en la República del Congo; 18 octubre de 2019.

Cada una con características diferentes por su gravedad, su diseminación global, sus implicaciones humanitarias, la capacidad y modos de transmisión, las medidas de control disponibles, su impacto sobre los sistemas sanitarios, ya fueran asistenciales o de salud pública, y la percepción de riesgo por parte de la población y los profesionales.



Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

Tras la reunión de ayer del Comité de Emergencias, el Director general de la OMS declaró la 6ª ESPII, el brote de nuevo coronavirus 2019 (nCoV) en la República Popular de China.

¿Cuáles son los objetivos al declarar una ESPII?

El principal objetivo es garantizar la seguridad sanitaria mediante la aplicación del RSI. Cuando se declara una ESPII, todo el sistema mundial de alerta y respuesta de la OMS garantiza la vigilancia del evento y la evaluación rápida del riesgo, la comunicación de la información necesaria para la toma de decisiones y la coordinación eficaz de las actividades de respuesta.